

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para el apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad REMONDA BIO S.L., con NIF B70811641, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 2.774,42 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 3.225,58 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la persona beneficiaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K1j0WeUeYcoCh8oCRjNpTQ==>

2.2.- Admitir a trámite la iniciativa privada para la obtención de concesión administrativa del “Auditorio Rocío Jurado” y de la plaza de acceso al mismo.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de iniciativa privada presentada por PRO VENUE GESTION DE INSTALACIONES Y EVENTOS, S.L. y GRUPO RUSVEL, S.A. para la obtención de una concesión administrativa del uso privativo del auditorio municipal conocido como “Auditorio Rocío Jurado” y de la plaza de acceso al mismo, con los datos que a continuación se detallan, atendiendo a su mayor interés público, por suponer la recuperación integral de un equipamiento cultural para la ciudad, con mejoras arquitectónicas que permitirían su uso durante

todo el año, de conformidad con lo que a estos efectos dispone el art. 61 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y lo informado por el Servicio de PMS y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 26 de noviembre de 2025.

- Auditorio Municipal: inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 10 finca registral nº 1/11547, catastral 4237801TG3443N0001AU y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como bien demanial con el Código de Inventario de Bienes 35.135.

- Plaza de entrada a la puerta principal de acceso al Auditorio: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, finca registral nº 1/16450, catastral 4237802TG3443N0001BU, y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como bien demanial con el Código de Inventario de Bienes 33.576 GPA.

SEGUNDO: Rechazar la iniciativa privada presentada por TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, S.L. con fundamento en el informe técnico emitido por el Servicio de PMS y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2025, por ser una iniciativa de menor interés público que la que se admite a trámite.

TERCERO: Iniciar los trámites administrativos correspondientes, previos a la licitación y/o aportación del proyecto conforme a la iniciativa presentada y a la normativa de aplicación.

CUARTO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wN4MICoOtaR1zp0OjPAbA==>

2.3.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones para la enajenación de cinco fincas municipales con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar en 22 días naturales el plazo de presentación de proposiciones del expediente de contratación nº 70/25 PAT, que tiene por objeto la enajenación de cinco fincas municipales, situadas bajo la rasante de las calles Virgen de Luján, Virgen de la Antigua, Bogotá, Genaro Parladé y Felipe II, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos en cada una de ellas, mediante procedimiento abierto, con fundamento en las causas establecidas en el informe jurídico de 24 de marzo de 2026. El último día del plazo de presentación de ofertas, en consecuencia, pasa a ser el lunes día 4 de mayo de 2026, a las 13:30 horas.

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

TERCERO.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3DhfVHdgBKK9SkT+IfcjqA==>

2.4.- Acuerdo relativo al plazo de puesta en servicio y duración de la concesión demanial sobre el inmueble ubicado en Avda. de María Luisa, nº 4.

ACUERDO

PRIMERO.- *Conceder a la Fundación SSG, concesionaria de la concesión del inmueble ubicado en Avenida de María Luisa, 4, la ampliación de 15 meses del plazo establecido en la cláusula cuarta del documento de formalización, venciendo el plazo para la puesta en servicio del edificio el 30/10/2027.*

SEGUNDO.- *Denegar la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la concesión, por no poder exceder la misma de 75 años.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, no siendo el presente acuerdo susceptible de recurso.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxN4MH/yA29RpCRFwsj2dQ==>

2.5.- Denegar la solicitud de escrituración de la vivienda municipal sita en C/ Manuel Villalobos, nº 2, bajo derecha.

ACUERDO

PRIMERO.- *Denegar la solicitud de José María Martín Domínguez por la que solicitaba la escrituración a su favor de la vivienda municipal sita en la Calle Manuel Villalobos 2, bajo derecha, ya que no se dan los requisitos legales para proceder a la misma.*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado la presente resolución junto con el informe del Servicio que motiva la denegación.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m55t1TJjmOoHtiEC2zuDyA==>

2.6.- Interponer recurso de apelación contra sentencia de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, plaza nº 6.

ACUERDO

“ÚNICO: Interponer recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A.

Expediente: 2023/000320 (Lote 1) “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios. Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios”.

Reclamante: RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Tribunal o Juzgado: SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADTVO. DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº 6.

Procedimiento: 144/2025.

Contenido de la Sentencia: Estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución n.º 2683 de la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 1.344, de 21 de febrero de 2025 que desestima la reclamación relativa a las certificaciones emitidas en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 del Expediente 2023/000320 y contra la resolución n.º 2446 de la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la reclamación relativa a la certificación emitida en el mes de diciembre de 2024: 1º.- Anula parcialmente las citadas resoluciones por considerarlas no ajustadas a derecho. 2º.- Declara el derecho de la actora a que se le abone los costes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), respecto de los siguientes trabajos y actuaciones: - Apuntalamiento y demolición del falso techo del pórtico de entrada, enfoscado y pintado en los Jardines del Valle recogido en la Certificación n.º 5, de agosto de dos mil veinticuatro. - Reconstrucción de alcorques en calle Juan Pineda y Mosquera de Figueroa, recogido en la Certificación número ocho, de noviembre de dos mil veinticuatro. - Reparación de la solería, fabricación e instalación del vallado perimetral en parterres de Muralla de las Macarena, recogida en la Certificación n.º 9, de diciembre de dos mil veinticuatro. - Construcción de nuevos alcorques en el Paseo Marqués de Contadero, recogida en la Certificación n.º 9, de diciembre de dos mil veinticuatro. - Apuntalamiento, demolición y construcción del falso techo del pórtico de entrada de Jardines del Valle, recogida en la Certificación n.º 9, de diciembre de dos mil veinticuatro.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IzMk2WPChhJhEdIKJ8mAnQ==>

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “Suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1 de junio a 31 de diciembre de 2024</i>	<i>01051.17101.22199/2024</i>	<i>40.950,00 €</i>
<i>1 de junio a 31 de diciembre de 2024</i>	<i>01051.17101.61903/2024</i>	<i>4.550,00 €</i>
<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2025</i>	<i>01051.17101.22199/2025</i>	<i>61.417,00 €</i>
<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2025</i>	<i>01051.17101.61903/2025</i>	<i>7.800,00 €</i>
<i>1 de enero a 31 de mayo de 2026</i>	<i>01051.17101.22199/2026</i>	<i>38.033,00 €</i>
<i>1 de enero a 31 de mayo de 2026</i>	<i>01051.17101.61903/2026</i>	<i>3.250,00 €</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- El contrato de suministro y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2023/000780/REAJUSTE.

OBJETO Suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 128.925,62 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 128.925,62 €.

IVA: 27.074,38 €.

Importe Total (IVA incluido): 156.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)</i>	<i>01051.17101.22199/2024</i>	<i>40.950,00 €</i>
<i>2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)</i>	<i>01051.17101.61903/2024</i>	<i>4.550,00 €</i>
<i>2025 (1 de Enero a 31 de Diciembre 2025)</i>	<i>01051.17101.22199/2025</i>	<i>70.200,00 €</i>
<i>2025 (1 de Enero a 31 de Diciembre 2025)</i>	<i>01051.17101.61903/2025</i>	<i>7.800,00 €</i>
<i>2026 (1 de Enero a 31 de Mayo 2026)</i>	<i>01051.17101.22199/2026</i>	<i>29.250,00 €</i>
<i>2026 (1 de Enero a 31 de Mayo 2026)</i>	<i>01051.17101.61903/2026</i>	<i>3.250,00 €</i>

Garantía definitiva: 6.446,28 €.

Plazo de ejecución Dos años.

Prórroga: Si, por un plazo máximo de 2 años en uno o en varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: FERRETERÍA RAFA, S.L. B91176990.

Baja a los precios unitarios: 11,00%.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h3FfzEsLVGqc8mfAWkdDtg==>

2.8.- Acuerdo relativo a los lotes destinados a las actividades feriales en el recinto de atracciones en la Feria de Sevilla de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2025 a los industriales que a continuación se citan al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo, equivalente al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado que igualmente se indica.

<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>MOTIVO PERDIDA</i>
<i>BAÑULS ATRACCION EVENTS SL</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>21</i>	<i>6</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>JUAN FERNANDEZ RUIZ</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>CARRASCOSO NUÑEZ JOSE MARÍA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>30</i>	<i>1</i>	<i>RENUNCIA</i>
<i>MORCILLO MENDEZ ROSARIO</i>	<i>HELADOS</i>	<i>16</i>	<i>1</i>	<i>RENUNCIA</i>
<i>MORCILLO MENDEZ PILAR</i>	<i>HELADOS</i>	<i>25</i>	<i>1</i>	<i>RENUNCIA</i>

Dar traslado al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal del listado de referencia, una vez adoptados los acuerdos que correspondan, para proceder a la anulación de los recibos emitidos en su día a nombre de los titulares que se citan para los lotes igualmente indicados.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de ubicación de las actividades siguientes:

<i>ANTIGUA UBICACIÓN</i>			<i>NUEVA UBICACIÓN</i>			
<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>
<i>AP. MAYORES</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>ATRACCIONES FAF SC</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>21</i>	<i>6</i>

<i>GRUAS</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>MANICUBIG CALATAYUD ALFONSO</i>	<i>GRUAS</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>GRUAS</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>MAGIC GAMES</i>	<i>GRUAS</i>	<i>4</i>	<i>3</i>
<i>AP. MAYORES</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>V.B. GRUPO ATRACCIONES SL</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>6</i>	<i>1</i>
<i>P.V.</i>	<i>1</i>	<i>7</i>	<i>JOSE ROMERO PACHECO</i>	<i>ESPECTACULOS</i>	<i>8</i>	<i>8</i>

TERCERO.- Autorizar el cambio de actividad o atracción de las siguientes concesiones.

<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ATRACCION ANTERIOR</i>	<i>NUEVA ATRACCION</i>
<i>MIGUEL ANGEL BAÑULS LOPEZ</i>	<i>AP. INFANTIL</i>	<i>2B</i>	<i>4</i>	<i>AEROBABY</i>	<i>RALLY PARIS DAKAR</i>

CUARTO.- Adjudicar las nuevas concesiones de actividades en el recinto de atracciones para la feria de 2026 sobre lotes que se encuentra en situación de disponibles.

<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>APARATO INFANTIL</i>	<i>3B</i>	<i>7</i>	<i>MINI NORIA</i>	<i>MANUEL CABRERA RECIO</i>
<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>GOFRES</i>	<i>FERNANDEZ SANTOS BELINDA</i>
<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>1</i>	<i>5</i>	<i>VINO DULCE</i>	<i>RIOGAL SC</i>
<i>PUESTO VARIOS</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>BOCADILLOS</i>	<i>MARIA CARMEN LOPEZ SUAREZ</i>
<i>APARATOS INFANTIL</i>	<i>3A</i>	<i>2</i>	<i>EXCALETRIX</i>	<i>ATRACCIONES VIDAL SL</i>
<i>APARATO INFANTIL</i>	<i>2A</i>	<i>1</i>	<i>TORITO INFANTIL</i>	<i>SERGIO MANZANO DOMINGUEZ</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>YAMBERLA CORDOVA BLANCA INES</i>
<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>KEBAB</i>	<i>GONZALEZ RAMOS MANUEL</i>
<i>APARATO MAYORES</i>	<i>19</i>	<i>1</i>	<i>HAPPY KING FAMILY</i>	<i>VB GRUPO ATRACCIONES SL</i>
<i>APARATO MAYORES</i>	<i>13</i>	<i>1</i>	<i>TAGADA</i>	<i>CONT.Y EVENTOS DE FERIA</i>

<i>APARATOS MAYORES</i>	<i>21</i>	<i>8</i>	<i>RAPIDOS</i>	<i>BAÑULS ATRACCIÓN EVENTS SL</i>
<i>APARATOS MAYORES</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>TRANSFORMERS</i>	<i>GRUPO FERIA TOBA S.C.</i>
<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>CREPES</i>	<i>ELENA LEON FIGUEROA</i>
<i>GRUAS</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>GRUAS</i>	<i>JOSE SANCHEZ JIMENEZ</i>
<i>GRUAS</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>GRUAS</i>	<i>MIGUEL MORENO CARBONELL</i>
<i>AP. MAYORES</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>TRAIN BRUJAS</i>	<i>BAÑULS FAIRS SL</i>
<i>AP. MAYORES</i>	<i>6</i>	<i>4</i>	<i>TROPICANA</i>	<i>JUDITH ROLDAN STANKOVICH</i>
<i>HELADOS</i>	<i>16</i>	<i>1</i>	<i>HELADOS</i>	<i>JOANA TORRADO CRESPILLO</i>
<i>HELADOS</i>	<i>17</i>	<i>1</i>	<i>HELADOS</i>	<i>JOSE ANTONIO ROMERO OLIVER</i>
<i>HELADOS</i>	<i>18</i>	<i>1</i>	<i>HELADOS</i>	<i>JUAN CARDO CRESPILLO</i>
<i>HELADOS</i>	<i>25</i>	<i>1</i>	<i>HELADOS</i>	<i>MONICA RUEDAS AZNAR</i>
<i>HELADOS</i>	<i>30</i>	<i>1</i>	<i>HELADOS</i>	<i>ESTEFANIA MESA HURTADO</i>
<i>P.V.</i>	<i>1</i>	<i>7</i>	<i>TIRO DE AGUA</i>	<i>AGUSTIN ANGEL CRISTIAN ROELS</i>

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas adjudicaciones.

SEXTO.- Notificar los acuerdos que se adopten a la Agencia Tributaria Municipal para que proceda a la emisión de recibos a nombre de los nuevos titulares, con fecha de pago hasta el día 23 de abril de 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7r/JcDWIaZ4Ch8oCRjNpTQ==>

2.9.- Adjudicar la concesión de licencias de casetas de buñoleras, fotógrafos y puestos de agua y flores para la Feria de Sevilla de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2026:

LICENCIAS DE BUÑOLERAS:

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Gómez Vega, Juan</i>	<i>05-09</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>04-07</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>06-11</i>
<i>Romero García María Rosario Fátima</i>	<i>02-03</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>03-05</i>
<i>Ramos Ramos Concepción</i>	<i>01-01</i>

LICENCIAS FOTOGRAFOS:

<i>Titular</i>	<i>Artefacto</i>	<i>Localización</i>
<i>Martínez Aguilar María Desireé</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Jiménez Chicuelo, 42</i>

LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:

<i>Nº Puesto</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
<i>2</i>	<i>Utrera de la Torre Juan Luis</i>	<i>Juan Belmonte 166</i>

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 23 de abril de 2026, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+m2s61eHHfSZkhmo/9iow==>

2.10.- Convocar el concurso de amazonas y caballistas para la Feria de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de amazonas y caballistas para la Feria de 2026.

“SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

“TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo.

Secretario: D. José López Baena.

Vocales: D. Francisco Ayala Arellano.

D^a. María del Rocío Barbero León.

D^a. Milagros Calderón Rodríguez.

D. Ignacio de la Puerta García-Corona.

D. José Fuentes Montañosa.

D. José M^a. Pérez de Ayala Ortiz.

“CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TQDNE4Aws+RbFzJnpAfKJA==>

2.11.- Convocar el concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2026.

“SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

“TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo.

Secretario: D. José López Baena.

Vocales: D. Manuel Jesús Corral Zambruno.

D. Pablo Fernández León.

D. Francisco Javier Hernández Lucas.

D. Francisco Molina Toucedo.

*D. José Manuel Peña Jiménez.
D. José Ignacio Sánchez Rico.
D. José Toranzo Domingo.*

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hvQE9fhIyWzkX/CINXSXKQ==>

2.12.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la realización del espectáculo artístico de pirotecnia “Entre claveles” en la Feria de Sevilla 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del contrato, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:

Expte.: 2026/NSP/000137.

Título: Contratación de la Empresa Pirotecnia Zaragozana SA, para la realización durante la Feria de Sevilla 2026 del Espectáculo Artístico de Pirotecnia "Entre claveles".

EMPRESA: PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A.

NIF: A50028398.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 20.500,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.305,00 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 24.805,00 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01121/33802/22609.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por tratarse de una actuación artística única.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) día.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLE6CTVPJ4VQE6AZHH4>

2.13.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m², situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, de los días 13 al 27 de abril de 2026, bajo las condiciones contenidas en la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2026 y pliego de condiciones anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla (C.I.F.: Q4167008D), en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 5.589,33 € (IVA incluido), con cargo a la partida 01041.13202.22500 del año 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NUqloL/hjQ92ArZMhjn03Q==>

2.14.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 6 de marzo de 2026, relativo a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2026 y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

1. Donde dice:

“...Al Negociado Administrativo de Selección y Promoción 1 (Sección de Selección) quedan adscritos los siguientes puestos: Jefe/a Grupo Administrativo (A2009180)...”

Debe decir:

“...Al Negociado Administrativo de Selección y Promoción 1 (Sección de Selección) quedan adscritos los siguientes puestos: Jefe/a Grupo Auxiliar Administrativo (A2009180)...”

2. Donde dice:

“...Al Departamento de Contratación queda adscrito el puesto de Jefe/a de Unidad de Contratación (0553106001).”

Debe decir:

“...Al Negociado de Contratación de Recursos Humanos (Departamento de Contratación) quedan adscritos los siguientes puestos: Jefe/a de Unidad de Contratación (0553106001)...”

El contenido del resto de Acuerdos adoptados se mantiene íntegramente en todos sus términos.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eZ1FjrJ+Dg5bV6W4GhhBQw==>

2.15.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2026, relativo a la modificación parcial del calendario laboral del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“UNICO: Modificar el error detectado en Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 27 de marzo de 2026, en el que se aprueba una modificación parcial del Calendario laboral del Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de forma que:

Donde dice:

	<i>TURNO</i>		
<i>GRUPO</i>	<i>8 horas</i>	<i>12 horas</i>	<i>24 horas</i>
<i>A2</i>	<i>130,00 €</i>	<i>195,00 €</i>	<i>180,00 €</i>

Debe decir:

	<i>TURNO</i>		
<i>GRUPO</i>	<i>8 horas</i>	<i>12 horas</i>	<i>24 horas</i>
<i>A2</i>	<i>130,00 €</i>	<i>195,00 €</i>	<i>390,00 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHoe9k9NSWOLIBLsZ04bOg==>

2.16.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a una funcionaria adscrita al Servicio de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 150 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Carmen Gálvez Prada, adscrita al Servicio de

Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 7.800€, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92091-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA9zRr0KdkKfLWMnm5H7Kw==>

2.17.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptar el reintegro realizado por la ASOC. TERCERA EDAD Y PENSIONISTA ENCINA REAL más los intereses de demora correspondientes, así como declarar la pérdida al cobro del resto de la subvención concedida, en relación al expediente que se cita a continuación.

EXPTE.: 21/2022, P.S.108.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-24.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41356601.

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOC. TERCERA EDAD Y PENSIONISTA ENCINA REAL.

PROYECTO: “ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA”.

ÁMBITO: SS SS COMUNITARIOS. CENTRO SS SS SEVILLA ESTE/ALCOSA.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 7.152,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 3.576,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 3.576,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO (DEL 50% DEL TOTAL SUBVENCIONADO, ANUALIDAD 2024): 901,80 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD (anualidad 2024): 1.780,20 € (Principal) + 136.78 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (anualidad 2024): 894,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/856ZVXNPZgV4BuaNVUrnLw==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Integra 2023-24.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Aprobar hasta la cantidad de 321.973,82 € la cuenta justificativa de la subvención concedida (importe total: 440.000,00€) a la Entidad ASOCIACIÓN AVANCE DESARROLLO Y EMPLEO (ADE) en el marco de la convocatoria pública de subvenciones SEVILLA INTEGRAL 2023-2024 para la ejecución del proyecto “TORREBLANCA INTEGRAL CONECTADOS AL EMPLEO”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 110.000,00 € no justificada y que no ha sido abonada a la entidad.*

***SEGUNDO.-** Aceptar el reintegro realizado por la entidad por un importe total de 8.542,21 €, de los que 8.026,18 € corresponden a la cantidad abonada y no justificada y 516,03 € a los intereses de demora calculados a la fecha de ingreso de dicho reintegro (27 de marzo de 2026), quedando así totalmente justificada la subvención.*

<i>CONCEPTO</i>	<i>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</i>
<i>APROBADO</i>	<i>440.000,00 €</i>
<i>JUSTIFICADO Y VALIDADO</i>	<i>321.973,82 €</i>
<i>75% PAGADO 330.000,00 €</i>	<i>220.000,00 € (R 5/12/2023) 110.000,00 € (R 27/08/24)</i>
<i>PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO</i>	<i>110.000,00 €</i>
<i>RESULTADO LIQUIDACIÓN (Reintegrado por la entidad el 27/3/26 junto con los intereses de demora correspondientes)</i>	<i>-8.026,18 €</i>

***TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKGSZzqqINy6nKSRKCVzVg==>

2.19.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de formación para la obtención de certificado de profesionalidad de “operaciones básicas de restaurante y bar”, dentro del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2026	01163/24148/2279965 -202530000034	51.890,85 €
2	2026	01163/24148/2279965 -202530000034	51.328,15 €
	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	562,70 €
3	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51.890,85 €
4	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51.890,85 €
5	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51.890,85 €
6	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51.890,85
			311.345,10 €

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Ayudante de camarero/a I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de restaurante y bar” código HOTR0208, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/001047.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Ayudante de camarero/a I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de restaurante y bar” CÓDIGO HOTR0208.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 257.310,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 54.035,10 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 311.345,10 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2026	01163/24148/2279965 -202530000034	51,890.85 €
2	2026	01163/24148/2279965 -202530000034	51.328,15 €
	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	562.70 €

3	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51,890.85 €
4	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51,890.85 €
5	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51,890.85 €
6	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	51.890,85
			311,345.10 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para un total de 355 horas será de 6 meses máximo.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLD6NRO7SUX5XI5RS4U>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de formación para la obtención de certificado de profesionalidad de "servicio de actividades auxiliares de comercio", dentro del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
1	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
2	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
3	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
4	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
5	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
6	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	48.551,25 €
			291.307,50 €

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Reponedores/as de hipermercado I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "servicio de actividades auxiliares de comercio" Código COMT021, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y

ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/001142.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Reponedores/as de hipermercado I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "servicio de actividades auxiliares de comercio" Código COMT0211.auxiliares de comercio" Código COMT021.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 240.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 50.557,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 291.307,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
<i>2</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
<i>3</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
<i>4</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
<i>5</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
<i>6</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 - 202530000034</i>	<i>48.551,25 €</i>
			<i>291.307,50 €</i>

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para un total de 331 horas será de 6 meses máximo.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLFJC5WJD4AQMMETWC4>

2.21.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de formación para la obtención de certificado de profesionalidad de “limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”, dentro del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
<i>2</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
<i>3</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
<i>4</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
<i>5</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
<i>6</i>	<i>2026</i>	<i>01163/24148/2279960 -202530000034</i>	<i>41,872.05 €</i>
			<i>251,232.30 €</i>

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Personal de limpieza I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales” Código SSCM0108, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/001395.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Personal de limpieza I, II, III, IV; V y VI necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales” Código SSCM0108.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 207.630,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 43.602,30 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 251.232,30 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
2	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
3	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
4	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
5	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
6	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	41,872.05 €
			251,232.30 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes para un total de 283 horas será de 5 meses máximo.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLF4ZV6RY5XWSOB3AEI>

2.22.- Aprobar modificación del Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los centros docentes.

ACUERDO

“ÚNICO.-Aprobar la modificación del 1^{er} Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relaciona en el IV Anexo de dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZpXIaTx8KrlP3GlkoduE2g==>

2.23.- Aprobar Convenio de Colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de formación profesional, en el Distrito Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Centro Docente C.D.P. Nuestra Señora de las Mercedes para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas 1^o G.D.C.F.G.B. (Informática de Oficina), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en

materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos Miguel Jesús Alba Barroso y Faber Enrique Lazo González en el Distrito Sur.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Nuestra Señora de las Mercedes y al Distrito Sur.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nFTjEk0LgXxzHw9RKfZNug==>

2.24.- Adjudicar el contrato de obras de tratamientos anti-humedad y otras mejoras en el CEIP Borbolla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base 325.703,47 €	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PONTON BUILDING, S.L.	272.912,21	68,68	24	20	88,68
2	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	273.265,21	68,23	12	10	78,23
3	IBERA MULTISERVICE, S.L.	286.293,35	51,27	24	20	71,27
4	NAREST PARK, S.L.	280.072,41	59,37	12	10	69,37
5	INNOVA TE CUIDA, S.L.	303.327,64	29,11	12	10	39,11
6	ESTRUCTURAS, INYECCIONES Y AGUAS, S.L.	320.133,94	7,25	24	20	27,25
7	NIKOK GESTIÓN, S.L.	319.000,00	8,72	12	10	18,72

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/001363.

Objeto: Obras de tratamientos anti-humedad y otras mejoras en el CEIP BORBOLLA, ubicado en el Distrito San Pablo – Santa Justa de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 325.703,47 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 272.912,21 € (IVA excluido).

Importe IVA: 57.311,56 €.

Total con IVA: 330.223,77 €.

Adjudicatario: PONTON BUILDING, S.L. (B-02923142).

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2026	01111-32101-6320004 (proyecto de inversión 2024-2-00000 86)	330.223,77 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González de Castro (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/anzDwqZOXALCe5w7eI2I8A==>

2.25.- Adjudicar el contrato de obras para la adecuación de nave para archivo del ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base 576.670,90 €	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	ASIME, S.A.	483,250.13 €	75.13	24	20	95.13
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	531,439.80 €	36.38	24	20	56.38
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	539,808.68 €	29.65	24	20	49.65
4	SARIAL, S.L.	546,886.78 €	23.95	24	20	43.95
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	549,711.00 €	21.68	24	20	41.68

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa ASIME, S.A. que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/000024.

Objeto: Obras para la adecuación de nave para archivo del INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES (ICAS) de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 576.670,90 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 483.250,13 € (IVA excluido).

Importe IVA: 101.482,53 €.

Total con IVA: 584.732,66 €.

Adjudicatario: ASIME, S.A. (A79271342).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2026	01111-92012-6320004	584.732,66 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: César García López (Arquitecto).

Suplente: Reyes González de Castro (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCIÓN.

Titular: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco Jesús Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco Jesús Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dlr1J5/EpHdze91ZqEyo3Q==>

2.26.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.306,28 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el período del 01 al 31 de enero de 2026 y abonarla a favor de U88564802 UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - MAGTEL, con cargo a la partida 70000-34000-22203 “comunicaciones”, conforme al siguiente detalle:

<i>FACTURA</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
90UQUT0EF0059	01-01-2026 a 31-01-2026	4.306,28.-€	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - MAGTEL
		4.306,28.-€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//6yuYH/1R1dvJKtRXVwsig==>

2.27.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del contrato de servicio terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigido a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”, lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO: Apreciado error material en el Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, el 27/03/2026, en cuanto a la adjudicación del “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”, en su Lote 2, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a su rectificación.

De modo que, en el apartado “SEGUNDO”:

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33402/22799</i>	<i>18.000,00 Euros</i>

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33404/22799</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLEJLRN24BWX6RLCMQ>

2.28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del contrato de servicio terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”, lote 3.

ACUERDO

“ÚNICO: Apreciado error material en el Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, el 27/03/2026, en cuanto a la adjudicación del

“Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”, en su Lote 3, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a su rectificación

De modo que, en el apartado “SEGUNDO”:

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>3</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33402/22799</i>	<i>10.000,00 Euros</i>

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>3</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33407/22799</i>	<i>10.000,00 Euros</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLL4JIXBZXVWGCRUCUJ4>

2.29.- Rectificar acuerdos adoptados en sesión de 27 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del contrato de servicio terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidos a los vecinos del Distrito, lote 4.

ACUERDO

“ÚNICO: Apreciado error material en el Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, el 27/03/2026, en cuanto a la adjudicación del “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”, en su Lote 4, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a su rectificación

De modo que, en el apartado “SEGUNDO”:

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	2026	01714/33402/22799	10.000,00 Euros

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	2026	01714/33405/22799	10.000,00 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLLZSRXUZUTXQONJDLY>

2.30.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por le importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2025 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: ASOCAIÓN LUZ AZUL INNOVACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN.

C.I.F: G 90476094.

Importe principal del reintegro: 250 euros.

Importe intereses: 2,86 euros.

Finalidad: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ehSOhRKvOssntK0HdRe3Sw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2026.

ACUERDO

“Único.- Aprobar el Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2026”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWhts1paWWpg73jDe+CNNw==>

3.2.- Aprobar proyectos de modificación presupuestarias en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92404-63300</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>20.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01171</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>		
<i>33420-6091003</i>	<i>Inversión nueva en elementos de exorno</i>	<i>2023/2/00000/58-Inversiones Memoria Histórica</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>20.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/67-Reposicion de equipos e instalaciones de centros cívicos.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, según el siguiente detalle:

<i>TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES A AUMENTAR</i>		
<i>01051</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>92012-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>97.283,51</i>
<i>32302-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>35.994,18</i>
<i>TOTAL AUMENTOS</i>		<i>133.277,69</i>

<i>TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES A DISMINUIR</i>		
<i>01051</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>100.000,00</i>
<i>17101-22401</i>	<i>Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial</i>	<i>33.277,69</i>
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>		<i>133.277,69</i>

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E/er7tVR4YgtGkd6u9Bb4w==>

3.3.- Acuerdo relativo a la utilización obligatoria del sistema de información Sigglas.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la utilización obligatoria del sistema de información SIGGLAS para la tramitación de los procedimientos Abierto, Abierto Simplificado, Abierto Simplificado Reducido, Menor y Negociado sin publicidad, de los Contratos de Servicios y de Suministros tanto de

naturaleza administrativa como de naturaleza privada, a partir del 13 de abril de 2026, en los siguientes Organismos Autónomos:

- *Agencia tributaria de Sevilla (ATSe)*
- *Patronato Real Alcázar*
- *Instituto Municipal de Deportes (IMD)*

Por ello, los expedientes de estas tipologías cuyo decreto de inicio se haya firmado antes de la fecha indicada, se seguirán tramitando por el sistema anterior (FACTUM o el que se viniera utilizando). Los expedientes sin decreto de inicio firmado antes de la fecha indicada, incluso si ya fueron dados de alta en otro sistema, deberán darse de alta y tramitarse obligatoriamente por SIGGLAS.

El modelo de control para estos procedimientos pasará a ser el de fiscalización previa limitada, como para todos los procedimientos que se tramitan de forma integral a través de SIGGLAS.

SEGUNDO: Aprobar la utilización obligatoria del sistema de información SIGGLAS para la tramitación de los Contratos de Obras mediante procedimientos Abierto Simplificado Reducido así como los contratos menores a partir del 13 de abril de 2026, en todas las Unidades Administrativas de Tramitación del Ayuntamiento, así como en los siguientes Organismos Autónomos: Agencia Tributaria de Sevilla (ATSe), Patronato Real Alcázar e Instituto Municipal de Deportes (IMD).

Por ello, los expedientes de estas tipologías cuyo decreto de inicio se haya firmado antes de la fecha indicada, se seguirán tramitando por el sistema anterior (FACTUM o el que se viniera utilizando). Los expedientes sin decreto de inicio firmado antes de la fecha indicada, incluso si ya fueron dados de alta en otro sistema, deberán darse de alta y tramitarse obligatoriamente por SIGGLAS.

El modelo de control para estos procedimientos pasará a ser el de fiscalización previa limitada, como para todos los procedimientos que se tramitan de forma integral a través de SIGGLAS.

TERCERO: Aprobar la utilización obligatoria del sistema de información SIGGLAS para la tramitación de los siguientes procedimientos, mediante una tramitación no reglada, habilitada con el objetivo de incorporar progresivamente a SIGGLAS aquellos procedimientos que actualmente se tramitan por ADE, y avanzar en la sustitución paulatina de este sistema, en todas las Unidades Administrativas de Tramitación del Ayuntamiento, así como en los siguientes Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Deportes (IMD), Agencia Tributaria de Sevilla (ATSe), Patronato Real Alcázar, a partir del 13 de Abril:

- *Concesiones de servicios.*
- *Adquisición de bienes inmuebles.*
- *Arrendamiento de bienes inmuebles.*
- *Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial.*
- *Ejecución de Sentencias Judiciales.*
- *Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017.*

- *Permuta de bienes.*
- *Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico.*
- *Cuotas de comunidades de propietarios.*

***CUARTO:** El sistema SIGGLAS incorpora un módulo destinado a la gestión de convocatorias y solicitudes de subvenciones. Para facilitar la futura utilización generalizada del módulo con las mayores garantías de éxito y el menor número posible de incidencias, se establece un periodo pruebas de duración estimada 6 meses, en el que se gestionarán/tramitarán en el nuevo módulo un número reducido de subvenciones no menor a 3. La Dirección General de Transformación Digital determinará que subvenciones se tramitarán en el nuevo módulo durante la fase piloto atendiendo a criterios como tipología de la subvención (competitivas, concesión directa/no competitivas, nominativas), la volumetría de solicitudes esperadas, los plazos, la complejidad de la gestión y/o el público objetivo de la misma (entidades jurídicas o personas físicas). Una vez seleccionadas que subvenciones se gestionarán por este nuevo módulo en la fase de prueba, se informará tanto a Secretaría como a la Intervención General para su conocimiento y participación en el mismo. Una vez que los proyectos pilotos hayan llegado a fase O, y tras una evaluación de los mismos por parte de la Dirección General de Transformación Digital, las demás subvenciones de la misma tipología tramitadas por los servicios de la Dirección que amparó el piloto, se tramitarán por SIGGLAS. Todos los expedientes de subvenciones tramitados por SIGGLAS se someterán al régimen de fiscalización previa limitada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASA2zxBFkuvrNn+s010/Cw==>

3.4.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios –AICO, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios -AICO-, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wwbw2RvL8M90LuTtTPDyZg==>

3.5.- Aprobar el proyecto básico para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, en el bien municipal sito en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico presentado por la entidad “Asociación Paz y Bien”, para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, en el bien municipal sito en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8, así como los pliegos de clausula administrativas particulares que rigen la concesión.

SEGUNDO.- Publicar anuncio, de información pública, del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, pudiendo presentar alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Debiendo indicarse el lugar de exhibición, y debiendo estar, en todo caso, a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad proponente de la incitativa privada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z+CKzcLxzTkwiwqyqGvulA==>

3.6.- Adjudicar el contrato de servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local, por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U.</i>	<i>66,62</i>
<i>2</i>	<i>ALDOCAR AUTOS S.L.</i>	<i>56,91</i>
<i>3</i>	<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.</i>	<i>34,71</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U. (CIF: B14651046), la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2026/SVS/000092.

Objeto: Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Adjudicatario: GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN S.L.U., con CIF B14651046.

Presupuesto Base de Licitación: 40.000,00 €, (IVA Excluido).

Importe de Adjudicación: 40.000,00 € (IVA Excluido).

Importe del IVA: 8.400,00 €.

Importe total de Adjudicación: 48.400,00 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
01041.13202.21400	48.400,00 Euros

Garantía Definitiva: 2.000,00 €.

Plazo de Ejecución: 9 meses, desde la formalización del contrato y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLNF56SHLXQGSOYCWKI>

3.7.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2026, relativo a la aprobación bases, anexos y convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios/as declarados en segunda actividad en el cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la petición de suspensión formulada por D. José María Macías Sánchez en el escrito de recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2026, por el que se acordó aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de diversos puestos de trabajo de segunda actividad en diferentes categorías y unidades, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la motivación expuesta en informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de pretensiones formuladas en el escrito de Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Macías Sánchez, contra el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2026, por el que se acordó aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de diversos puestos de trabajo de segunda actividad en diferentes categorías y unidades pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y Convocar el procedimiento, concurso de traslado, de los puestos de trabajo de segunda actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por la motivación expuesta en informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos.

TERCERO.- *Notificar al interesado la presente resolución, junto con el informe que sirve de motivación, así como los recursos que proceden contra ella*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HaPyp0E21jnmlj/2RyHWuQ==>

3.8.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de difusión de las distintas campañas de sensibilización ciudadana en el ámbito competencial de los Servicios Sociales Municipales a través de publicidad en autobuses urbanos de TUSSAM.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:*

EXPTE SIGGLAS: 2026/NSP/000258.

OBJETO: *Servicio de difusión de las distintas campañas de sensibilización ciudadana en el ámbito competencial de los Servicios Sociales Municipales a través de publicidad en autobuses urbanos de TUSSAM.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.340,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 491,40 €.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 2.831,40 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.340,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 491,40 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 2.831,40 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23110.22602/26</i>	<i>471,90 €</i>
<i>01061.23122.22602/26</i>	<i>1.573,00 €</i>
<i>01061.23114.22602/26</i>	<i>786,50 €</i>

ADJUDICATARIO: *PM TRANS EUROPE, S.L.U. con CIF B86090784.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *La duración máxima del contrato es de 259 días, comenzando en todo caso el día siguiente de la formalización del contrato y finalizando el 15 de diciembre de 2026, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 35 g) de la LCSP.*

PRÓRROGA: *No procede.*

GARANTÍA DEFINITIVA: *No procede.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad. Adjudicación directa por razones de exclusividad.

CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Persona que ostente la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la entidad interesada, así como a la Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLNODTPJ4WA7BPZ3AD4>

3.9.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el I.E.S. Heliópolis para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de Formación Profesional, en el departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Centro Docente el I.E.S. Heliópolis, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de 1º G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna Rosana Mercedes González en el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Heliópolis y al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/02sKqJ2ffFGj08/wpGQLmg==>

3.10.- Acuerdo relativo a la aprobación del texto refundido del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar los errores detectados en el apartado Promoción de la Salud del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto refundido del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud. Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud; que figura anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud a la Intervención de Fondos; al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla; y a las Direcciones y Coordinación General integradas en esta Delegación, responsables de la gestión de subvenciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HtJHVRsX0OL/U8K/KqqTNQ==>

3.11.- Adjudicar el contrato de obras para la reforma de aseos en el CEIP Lora Tamayo, del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1) 80 pts		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2) 20 pts		Total puntos
		Base 157.190,24 €	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L	133.375,83	72,35	24	20	92,35
2	VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES S.L	139.461,00	53,86	24	20	73,86
3	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSE S.L	141.314,02	48,23	12	10	58,23
4	PINTURAS LOSAN S.L	149.821,00	22,39	24	20	42,39
5	NAREST PARK S.L	154.046,43	9,55	24	20	29,55
6	IBERA MULTISERVICE S.L	154.360,08	8,60	24	20	28,60

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/000126.

Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP LORA TAMAYO, ubicado en el Distrito Palmera-Bellavista de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 157.190,24 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 133.375,83 € (IVA excluido).

Importe IVA: 28.008,92 €.

Total con IVA: 161.384,75 €.

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L (B23273139).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2026	01111-32101-6320003	161.384,75 €

Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato, a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: César García López (Arquitecto).

Suplente: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCIÓN.

Titular: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Marta de los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h8Cwf2R/SvooGjR0eVKL8g==>

3.12.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los centros públicos docentes (CEIPs, EElS, CEPERs y CEEs) en los Distritos Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2026: 254.625,00 €.

Anualidad 2027: 1.076.375,00 €.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/ASE/000204.

Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los Centros Públicos docentes (CEIPs, EEIs, CEPERs, y CEEs) en los Distritos Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 1.100.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 231.000,00 €.

Importe total: 1.331.000,00 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 2.420.000,00 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01111/32302/21200</i>	<i>254.625,00 Euros</i>
<i>2027</i>	<i>01111/32302/21200</i>	<i>1.076.375,00 Euros</i>

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso no se producirá antes de la terminación del contrato actualmente en vigor, el 30/05/2026 más una posible prórroga de 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLNR53GVJUY5EIACUAE>

3.13.- Declarar el interés general, la actividad de la Fundación Benéfico Asistencial Del Casco Antiguo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar el interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la FUNDACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL DEL CASCO ANTIGUO, con CIF G91088468, conforme se establece en sus Estatutos Sociales tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+OnZJ/2Q+yFIOkBJT7YOQ==>

3.14.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete, lote 1: Cerro-Amate.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 Oferta económica (máx. 51 puntos) (% bajada)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (Nº trabajadores)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética</i>
<i>ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	<i>1</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>17%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	<i>1</i>	<i>32 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>2</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>3</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>4</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>

SGDGLOBAL S.L	1	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
	2	20 %	No superior a media hora	5	Marca todas
	3	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
	4	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L	1	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	2	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	3	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	4	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas

**No aporta documentación. No se valora.*

SEGUNDO: Al proceder a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que la oferta económica presentada por Oceans Espectáculos S.L. (B56285422), debe considerarse desproporcional o anormalmente baja. Es por ello por lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, y en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001, de 12 de Octubre), se procede a requerir al licitador para que presente y justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, con apercibimiento que en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 5 días, o no justificar con la que se presente dicha oferta, quedará excluido del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento establecido.

Presentada correctamente la documentación acreditativa de la viabilidad de la oferta presentada con anormalidad, se emite Informe Justificativo por la unidad administrativa.

Por lo tanto, se procede a la clasificación siguiente, por orden decreciente, y a la propuesta de adjudicación:

LICITADORES	LOTES	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA (máx. 51 puntos) (% bajada/puntos)	CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias (máx. 20 puntos)	CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (2 puntos por trabajador. Max.10 puntos)	CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética (máx. 19 puntos)	TOTAL PUNTOS
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L	1	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
	2	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos

	3	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
	4	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
SGDGLOBAL S.L	1	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	2	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	3	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	4	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
MIGUEL RUS MUÑOZ	1	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	2	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	3	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	4	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
EVENTOS PAREJA S.L.U	1	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	2	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	3	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	4	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00031.

LOTES: 1.

TÍTULO: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”.

EMPRESA: OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

CIF: B56285422.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	<i>42.975,20 €</i>
<i>Importe del IVA (21 %)</i>	<i>9.024,80 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	<i>52.000,00 €</i>

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>22.314,05 €</i>	<i>4.685,95 €</i>	<i>27.000,00 €</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33402/22799</i>	<i>27.000,00 €</i>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>22.314,05 €</i>	<i>27.000,00 €</i>

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLMX3YTVP4MMVI4QD6U>

3.15.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete, lote 2: Tres Barrios.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 Oferta económica (máx. 51 puntos)(% bajada)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (Nº trabajadores)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética</i>
<i>ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	<i>1</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>17%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	<i>1</i>	<i>32 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>2</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>3</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>4</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
<i>SGDGLOBAL S.L</i>	<i>1</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>20 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L</i>	<i>1</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>

**No aporta documentación. No se valora.*

SEGUNDO: Al proceder a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que la oferta económica presentada por Oceans Espectáculos S.L. (B56285422), debe considerarse desproporcional o anormalmente baja. Es por ello por lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, y en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001, de 12 de Octubre), se procede a requerir al licitador para que presente y justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, con apercibimiento que en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 5 días, o no justificar con la que se presente dicha oferta, quedará excluido del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento establecido.

Presentada correctamente la documentación acreditativa de la viabilidad de la oferta presentada con anormalidad, se emite Informe Justificativo por la unidad administrativa.

Por lo tanto, se procede a la clasificación siguiente, por orden decreciente, y a la propuesta de adjudicación:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA A (máx. 51 puntos) (% bajada/ puntos)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias (máx. 20 puntos)</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (2 puntos por trabajador. Max.10 puntos)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovacione s y medidas de eficiencia energética (máx. 19 puntos)</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L</i>	<i>1</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>2</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>3</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>4</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
<i>SGDGLOBAL S.L</i>	<i>1</i>	<i>20 % 17 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>66 puntos</i>

	2	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	3	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	4	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
<i>MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	1	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	2	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	3	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	4	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	1	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	2	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	3	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	4	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00031.

LOTE: 2.

TÍTULO: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”.

EMPRESA: OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

CIF: B56285422.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	42.975,20 €
<i>Importe del IVA (21 %)</i>	9.024,80 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	52.000,00 €

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	2026	01714/33404/22799	8.000,00 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	6.611,57 €	8.000,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLMRJ36WJ25GVEZRBFY>

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete, lote 3: Su Eminencia.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 Oferta económica (máx. 51 puntos) (% bajada)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (Nº trabajadores)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética</i>
<i>ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	<i>1</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>17%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>17 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>3 *</i>	<i>Marca todas</i>
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	<i>1</i>	<i>32 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>2</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>3</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
	<i>4</i>	<i>32%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5 *</i>	<i>Marca sólo la 1ª</i>
<i>SGDGLOBAL S.L</i>	<i>1</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>20 %</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>20%</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L</i>	<i>1</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>2</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>3</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>
	<i>4</i>	<i>60% baja anormal</i>	<i>No superior a media hora</i>	<i>5</i>	<i>Marca todas</i>

**No aporta documentación. No se valora.*

SEGUNDO: Al proceder a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que la oferta económica presentada por Oceans Espectáculos S.L. (B56285422), debe considerarse desproporcional o anormalmente baja. Es por ello por lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, y en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001, de 12 de

Octubre), se procede a requerir al licitador para que presente y justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, con apercibimiento que en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 5 días, o no justificar con la que se presente dicha oferta, quedará excluido del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento establecido.

Presentada correctamente la documentación acreditativa de la viabilidad de la oferta presentada con anormalidad, se emite Informe Justificativo por la unidad administrativa.

Por lo tanto, se procede a la clasificación siguiente, por orden decreciente, y a la propuesta de adjudicación:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA (máx. 51 puntos) (% bajada/ puntos)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias (máx. 20 puntos)</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (2 puntos por trabajador. Max.10 puntos)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética (máx. 19 puntos)</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L</i>	<i>1</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>2</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>3</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
	<i>4</i>	<i>60% 51 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
<i>SGDGLOBAL S.L</i>	<i>1</i>	<i>20 % 17 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>66 puntos</i>
	<i>2</i>	<i>20 % 17 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>66 puntos</i>
	<i>3</i>	<i>20 % 17 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>66 puntos</i>
	<i>4</i>	<i>20 % 17 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>66 puntos</i>
<i>MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	<i>1</i>	<i>17 % 14,45 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>53,45 puntos</i>
	<i>2</i>	<i>17 % 14,45 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>19 puntos</i>	<i>53,45 puntos</i>

	3	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	4	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	1	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	2	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	3	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	4	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00031.

LOTES: 3.

TÍTULO: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”.

EMPRESA: OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

CIF: B56285422.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	42.975,20 €
<i>Importe del IVA (21 %)</i>	9.024,80 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	52.000,00 €

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	2026	01714/33405/22799	7.000,00 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	5.785,12 €	7.000,00 €

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLMFDTBOJ4RGR4VIH4Q>

3.17.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete, lote 4: Palmete.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>LOTES</i>	<i>CRITERIO 1 Oferta económica (máx. 51 puntos) (% bajada)</i>	<i>CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias</i>	<i>CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (Nº trabajadores)</i>	<i>CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética</i>
<i>ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ</i>	1	17 %	No superior a media hora	3 *	Marca todas
	2	17%	No superior a media hora	3 *	Marca todas
	3	17 %	No superior a media hora	3 *	Marca todas
	4	17 %	No superior a media hora	3 *	Marca todas
<i>EVENTOS PAREJA S.L.U</i>	1	32 %	No superior a media hora	5 *	Marca sólo la 1ª
	2	32%	No superior a media hora	5 *	Marca sólo la 1ª
	3	32%	No superior a media hora	5 *	Marca sólo la 1ª
	4	32%	No superior a media hora	5 *	Marca sólo la 1ª

SGDGLOBAL S.L	1	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
	2	20 %	No superior a media hora	5	Marca todas
	3	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
	4	20%	No superior a media hora	5	Marca todas
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L	1	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	2	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	3	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas
	4	60% baja anormal	No superior a media hora	5	Marca todas

**No aporta documentación. No se valora.*

SEGUNDO: Al proceder a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que la oferta económica presentada por Oceans Espectáculos S.L. (B56285422), debe considerarse desproporcional o anormalmente baja. Es por ello por lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, y en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001, de 12 de Octubre), se procede a requerir al licitador para que presente y justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, con apercibimiento que en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 5 días, o no justificar con la que se presente dicha oferta, quedará excluido del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento establecido.

Presentada correctamente la documentación acreditativa de la viabilidad de la oferta presentada con anormalidad, se emite Informe Justificativo por la unidad administrativa.

Por lo tanto, se procede a la clasificación siguiente, por orden decreciente, y a la propuesta de adjudicación:

LICITADORES	LOTES	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA(máx. 51 puntos) (% bajada/ puntos)	CRITERIO 2 Tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias (máx. 20 puntos)	CRITERIO 3 Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución (2 puntos por trabajador. Max.10 puntos)	CRITERIO 4 Innovaciones tecnológicas y medidas de eficiencia energética (máx. 19 puntos)	TOTAL PUNTOS
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L	1	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
	2	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
	3	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos

	4	60% 51 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	100 puntos
SGDGLOBAL S.L	1	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	2	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	3	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
	4	20 % 17 puntos	20 puntos	10 puntos	19 puntos	66 puntos
MIGUEL RUS MUÑOZ	1	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	2	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	3	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
	4	17 % 14,45 puntos	20 puntos	0 puntos	19 puntos	53,45 puntos
EVENTOS PAREJA S.L.U	1	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	2	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	3	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos
	4	32 % 27,20 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	53,20 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00031.

LOTES: 4.

TÍTULO: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2026 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete”.

EMPRESA: OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

CIF: B56285422.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	42.975,20 €
<i>Importe del IVA (21 %)</i>	9.024,80 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	52.000,00 €

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	2026	01714/33407/22799	10.000,00 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	8.264,46 €	10.000,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto Simplificado.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002395.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLMG7L5GSSA6QEN7TA4>

3.18.- Adjudicar el contrato de servicio de infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales propias, así como para las actividades subvencionadas por el Distrito Este Alcosa Torreblanca, 2026.

ACUERDO

PRIMERO: *Admitir a la licitación a las siguientes empresas:*

-Oceans Espectáculos S.L. con CIF: B56285422

-Eleven Decen Events S.L. con CIF: B90401423

-Francisco Jesús Gallego Rubiales con DNI: **4340***
-Eventos Pareja S.L. con CIF: B90220237

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º de Orden	Licitador	TOTAL PUNTUACIÓN
1	Oceans Espectáculos S.L.	100 puntos (tras la justificación de la baja)
2	Eleven Decen Events S.L.	46,15 puntos
3	Francisco Jesús Gallego Rubiales	18,46 puntos
4	Eventos Pareja S.L.	18,46 puntos

TERCERO.-- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/SVS/001409.

Objeto: "Servicio de infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales propias así como para las actividades subvencionadas por el Distrito Este Alcosa Torreblanca para el año 2026".

Presupuesto base de licitación: 71.074,38 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 71.074,38 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 14.925,62 €

Importe total de adjudicación: 86.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

01719/33402/22609: 70.000,00 €

01719/33402/48900: 8.000,00 €

01719/32603/48900: 8.000,00 €

Plazo de ejecución: 11 meses y, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2026.

Garantía definitiva: 3.553,72 €.

Garantía complementaria: 3.553,72 €.

Adjudicatario: Oceans Espectáculos S.L. con CIF: B56285422

MOTIVACIÓN:

La propuesta de la entidad Oceans Espectáculos S.L., según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/03/2026, queda clasificada en primer lugar, después haber justificado su oferta presuntamente anormal de acuerdo con el informe de la Unidad Tramitadora de fecha 23/03/2026, habiendo obtenido, de acuerdo con el criterio de valoración determinado en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 100 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado una baja de un 65,00% sobre los precios unitarios del Pliego de Prescripciones técnicas.

La propuesta de la entidad Eleven Decen Events S.L., según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/03/2026, queda clasificada en segundo lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con el criterio de valoración determinado en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 46,15

puntos de los 100 posibles, al haber ofertado una baja de un 30,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de Prescripciones técnicas.

La propuesta de Francisco Jesús Gallego Rubiales, según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/03/2026, queda clasificada en tercer lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con el criterio de valoración determinado en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 18,46 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado una baja de un 12,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de Prescripciones técnicas.

La propuesta de Eventos Pareja S.L., según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/03/2026, queda clasificada en cuarto lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con el criterio de valoración determinado en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 18,46 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado una baja de un 12,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de Prescripciones técnicas.

CUARTO.- Nombrar responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 del Anexo I del PCAP a D. Nicolás Borreguero Sánchez, Director General del Distrito Este Alcosa Torreblanca, o persona que le sustituya en el cargo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZSLNNPRBHM7VMWC5QWME>